

Quillota, 15 de Enero de 2026.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.M.E : 105



Documento firmado digitalmente

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR adjunto.

VISTOS:

1. Memo N°360 de 29.12.2025 de Alejandro Brasky Bustos, Jefe Área Gestión de Personas DAEM Quillota a Marco Berenguela Silva, Jefe (R) del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, con su V°B°, solicitando Autorizar Decreto Municipal por descuento de 5 Licencias Médicas Rechazadas, a funcionaria **MARÍA TERESA LÓPEZ MIRANDA**, Cédula de Identidad 16.889.653-0, Asistente de Párvulos del Jardín Infantil Sueños de Luna y Sol;
2. Calculo actualizado de Licencias Médicas Rechazadas;
3. Ord. 1292 de 22.12.2025, de Alejandro Brasky Bustos, Jefe Área Gestión de Personas DAEM Quillota, dirigido a María Teresa López Miranda, C.I. 16.889.653-0, Asistente de Párvulos del Jardín Infantil Sueños de Luna y sol, informando el rechazo de licencias médicas por COMPIN;
4. Resoluciones Médicas Rechazadas;
5. Decreto Alcaldicio N°4146 de 23.04.2025, en donde se delegan atribuciones y facultades alcaldicias al Jefe Reemplazante del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota o a quien le subrogue, lo anterior en virtud del DFL 1, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, Art. 63 letra j, especialmente respecto de delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula "por orden del alcalde", sobre materias específicas;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** descuento de sus remuneraciones a **MARÍA TERESA LÓPEZ MIRANDA**, Cédula de Identidad 16.889.653-0, Asistente de Párvulos del Jardín Infantil Sueños de Luna y Sol, cuya deuda por concepto de licencias médicas Rechazadas es de \$1.934.973, las cuales deberán deducirse en las próximas remuneraciones que percibe mensualmente, monto que no podrá exceder del 50% de las mismas, de conformidad a los límites que establece el artículo 67 de la Ley N°10.336 de Organización y atribuciones de la Contraloría General de la República.

SEGUNDO: **APLÍCASE** el descuento establecido en la remuneración desde el mes de Diciembre de 2025.

TERCERO: **ADOpte** el Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado Electrónicamente por
Dionisio Manzo Barboza
Secretario Municipal
Municipalidad de Quillota
Ministro de Fe



Firmado Electrónicamente por
Marco Berenguela Silva
Director
Departamento de Administración
de Educación Municipal
Por orden del Alcalde